



EDICTE

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Barcelona) comunica que, por causas no imputables a esta Administración, no ha sido posible notificar directamente a las personas físicas y jurídicas de las resoluciones de los procedimientos de expediente sancionador, que a continuación se relacionan:

Procedimiento: Expediente Sancionador multas contra las ordenanzas de convivencia

Órgano responsable de la tramitación: Programes de Alcaldía unidad tramitadora.

Acto notificado: Decreto de Alcaldía número 2021/3516 de fecha 10 de septiembre de 2021, que tiene por objeto la incoación de expediente sancionador.

Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca personalmente o representado por otra persona, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, para notificarle los actos administrativos referidos.

Lugar de comparecencia: Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, situado en plaza de la iglesia, núm. 1.

Plazo para comparecer: Quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se considerara producida a todos los efectos y continuara el procedimiento administrativo correspondiente.

Cornellà de Llobregat, 27 de Abril de 2022.

“L’alcalde

Per delegació de firma segons Decret núm. 2711/2019, de 12 de juliol

Cap del Gabinet Tècnic d’Alcaldia

Sig.: Sr. Joan Miquel Culillas Jalencas”